



N°011-2013-SG-MC

Resolución de Secretaría General

Lima, 28 FEB. 2013

Visto, el Oficio N° 008-2013-DP-DGA/DRH del 07 de enero 2013, sobre destaque, Oficio N° 022-2013-ORH-OGA/MC del 24 de enero 2013, Informe N° 095-2013-ORH-OGA/MC del 13 de febrero 2013, Carta N° 001-2013/HPE del 18 de enero 2013 e Informe N° 0051-2013-OGA-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 016-2012-SG-MC del 15 de febrero de 2012 se prorrogó el destaque de don Homero Prieto Florindez, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, servidor nombrado del Ministerio de Cultura al Despacho Presidencial, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante el Oficio N° 008-2013-DP-DGA/DRH, el Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Despacho Presidencial, solicita la prórroga del destaque de don Homero Prieto Florindez, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, servidor del Ministerio de Cultura, por el ejercicio presupuestal 2013 para que continúe prestando sus servicios en el Despacho Presidencial;

Que, mediante Carta N° 001-2013/HPE del 18 de enero 2013, don Homero Prieto Florindez comunica su consentimiento a la solicitud de prórroga para su destaque al Despacho Presidencia para el periodo 2013;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor a treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo de contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, conforme a lo expuesto se evidencia que el Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Despacho Presidencial, solicita la prórroga del destaque al señor Homero Prieto Florindez, servidor nombrado del Ministerio de Cultura, para que continúe prestando servicios en el Despacho Presidencial durante el año 2013, solicitud que cuenta con el consentimiento del citado servidor; por lo que resulta procedente acceder a lo petitionado; y, de acuerdo al Informe N° 0051-2013-OGA-SG/MC del 15 de febrero de 2013, se debe emitir la resolución correspondiente;



Que, por Resolución Ministerial N° 003-2013-MC se ha delegado al Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2013, facultad de autorizar y resolver las acciones de personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR, con eficacia anticipada al 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2013, a don **HOMERO PRIETO FLORINDEZ**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, servidor del Ministerio de Cultura al Despacho Presidencial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina competente del Despacho Presidencial, deberá informar mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, sobre la asistencia laboral de don **HOMERO PRIETO FLORINDEZ**; el mismo que, al termino del destaque deberá retornar a su plaza de origen del Ministerio de Cultura.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Despacho Presidencial, la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, al interesado y anexar al legajo personal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General